

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00886

El acuerdo de pago allegado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Constructores de Paz y celebrado dentro del trámite de negociación de deudas del demandado Fernando Enrique Orozco Vargas el 6 de mayo de 2021, incorpórese al plenario y en conocimiento.

Obsérvese para los fines del artículo 555 del C.G.P. que en dicho acuerdo se pactó como fecha de pago de la última cuota el 30 de julio de 2025.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-190 de 4 de noviembre de 2022.

